



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/42/L.16
23 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 86 del programa

PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Zambia: proyecto de resolución

Asistencia especial a los Estados de primera línea

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/199 de 8 de diciembre de 1986,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia especial a los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes 1/,

Profundamente preocupada por el continuo deterioro de la situación en el Africa meridional, que ha agravado los problemas económicos con que se enfrentan los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes, como consecuencia de las políticas de apartheid del régimen de Pretoria,

Consciente de la obligación que tiene la comunidad internacional de hacer frente a los problemas de la región,

Elogiando los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la región para hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

Reafirmando la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y los Estados de primera línea,

1/ A/42/422 y Add.1.

Teniendo presentes las resoluciones 568 (1985) de 21 de junio de 1985, 571 (1985) de 20 de septiembre de 1985 y 581 (1986) de 13 de febrero de 1986 del Consejo de Seguridad, en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que realiza en relación con la asistencia a los Estados de primera línea;
2. Insta firmemente a la comunidad internacional a que continúe proporcionando con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;
3. Pide al Secretario General que continúe movilizándolo a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que puedan atender a las solicitudes de asistencia que se reciban de los distintos Estados o de la organización subregional apropiada, e insta nuevamente a todos los Estados a que respondan favorablemente a esas solicitudes;
4. Hace un llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en el África meridional;
5. Toma nota con reconocimiento de la asistencia que prestan a los Estados de primera línea los países donantes y las organizaciones intergubernamentales;
6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
